

# Protección de los servicios de interpretación por las leyes federales y estatales

**Medida para la equidad de la salud:** la Autoridad de Salud de Oregón implementó **el acceso pertinente a los servicios de atención médica para personas con un dominio limitado del inglés y personas que son sordas o tienen problemas de audición** después de que se aprobara el proyecto de ley de la Cámara de Representantes 2359 en la asamblea legislativa de Oregón. "Acceso pertinente" quiere decir que las personas con un dominio limitado del inglés (LEP) tienen acceso al mismo nivel y calidad de los servicios que las personas con un dominio alto del inglés. Los servicios de interpretación para las personas con un dominio limitado del inglés (o LEP) siempre deben estar disponibles para asegurar el acceso pertinente.

A continuación, se incluye una lista de leyes federales y estatales que protegen el derecho del miembro de recibir servicios de interpretación sin costo alguno de parte de la InterCommunity Health Network Care Coordination Organization y los proveedores de atención médica. Los proveedores deben avisarles a los miembros que tienen a su disposición estos servicios de manera gratuita. Los servicios de interpretación también deben ser oportunos y proteger la privacidad e independencia de la persona con LEP. El profesional en interpretación debe ser un intérprete de atención médica calificado o certificado.

## Ley de Derechos Civiles de 1964 (Título VI)

- No se excluirá a ninguna persona en los Estados Unidos de participar en un programa o actividad donde reciba asistencia financiera federal, ni se le negarán los beneficios ni estará sujeta a la discriminación en función de su raza, color o nacionalidad.

## Ley de Derechos Civiles de 1991

- Enmienda la Ley de Derechos Civiles de 1964 con el fin de reforzar y mejorar las leyes de derechos civiles federales, financiar los daños en casos de discriminación laboral intencional, aclarar las disposiciones en cuanto a las acciones de impacto discrepantes, entre otros fines.

## Ley para Estadounidenses con Discapacidades

- La **Ley para Estadounidenses con Discapacidades, también conocida como ADA**, prohíbe la discriminación contra las personas con discapacidades en varias áreas, incluido el empleo, el transporte, las viviendas públicas, las comunicaciones y el acceso a los programas y servicios gubernamentales, estatales y locales.

## Ley de Cuidado de Salud a Bajo Precio de 2010, Sección 1557

- La Sección 1557 hace que sea ilegal que cualquier proveedor de atención médica que reciba fondos del gobierno federal se rehúse a tratar a una persona o la discrimine por cuestiones de raza, color, nacionalidad, sexo, edad o discapacidad.

## **Código de Regulaciones Federales (CFR) en el Título 45, Parte 92**

- El Código de Regulaciones Federales es una codificación de las normas generales y permanentes publicadas por los departamentos ejecutivos y las agencias del gobierno federal en el Registro Federal.
- La subparte B aplica a solicitudes específicas a programas o actividades de salud, incluyendo las definiciones de entidades de atención médica, los requisitos de servicios de asistencia lingüística y las restricciones en el uso de ciertas personas a interpretar o facilitar la comunicación.

## **Proyecto de Ley de la Cámara de Representantes (HB) 2359**

- El HB 2359 exige que los proveedores de atención médica que reciben un reembolso con fondos públicos trabajen con intérpretes de atención médica certificados o calificados por la Autoridad de Salud de Oregón, también conocida como OHA.
- Esto coincide con la misión y la visión de la OHA de "crear equidad de salud donde todas las personas puedan alcanzar su pleno potencial de salud y bienestar, y no se vean en desventaja por cuestiones de raza, etnia, idioma, discapacidad, nacionalidad o intersecciones entre estas comunidades o identidades".

## **Norma Administrativa de Oregón (OAR) 950-050-0180**

- Describe el requisito de que las organizaciones de atención coordinada deben trabajar con intérpretes calificados o certificados del registro central.

## **Norma Administrativa de Oregón (OAR) 410-141-3590**

- Establece los estándares para las organizaciones de atención coordinada relacionados con la atención accesible a nivel cultural y lingüístico, y el uso de intérpretes de atención médica calificados o certificados.

## **Norma Administrativa de Oregón (OAR) 410-141-3515 (12) (a-g)**

- La InterCommunity Health Network Care Coordination Organization (IHN-CCO) y los proveedores de atención médica implementarán procedimientos para comunicarse y brindarles atención a los miembros que tienen dificultades para comunicarse debido a una afección médica, que necesitan adaptaciones debido a una discapacidad o que tienen un dominio limitado del inglés y viven en un hogar donde no hay un adulto disponible para comunicarse en inglés ni un teléfono.

## **Estatutos Revisados de Oregón (ORS), del 413.550 al 413.559**

- Exige que el estado de Oregón establezca un programa para certificar a los intérpretes de atención médica, también conocidos como HCI, que presten servicios a personas con un dominio limitado del inglés en entornos médicos.
- Los proveedores de atención médica deben trabajar con un HCI del registro de intérpretes de atención médica producido por la OHA según los [ORS 413.558](#) cuando se comuniquen con un paciente que prefiera un idioma que no sea el inglés.
- Un HCI certificado debe cumplir con las pruebas, calificaciones y certificaciones de los HCI enumeradas en los [ORS 413.558](#).
- Los [ORS 413.559](#) exigen que el proveedor recopile la siguiente información en cada encuentro de un servicio de interpretación:
  - El nombre del HCI
  - El número de registro del intérprete de atención médica
  - El idioma interpretado

## **Proyecto de Ley del Senado 1580**

- Es la legislación que establece las organizaciones de atención coordinada de Oregón mediante los [ORS 430.388](#).